Resolución Administrativa
N° 322-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 01 de junio de 2018

CUT	59799-2018	Fecha	10/04/2018
Nombre solicitante	JAIRO JUNIOR SEMINARIO CALDERON.		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0022-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
	Titular: LORO CHUNGA, JOSE SANTOS		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 349-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:59799-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Vº Bº ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA MBP

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, según el artículo 23° del "Reglamento De Procedimientos Administrativos Para El Otorgamiento De Derechos De Uso De Agua Y Autorizaciones De Ejecución De Obras En Fuentes Naturales De Agua", establece que: "Producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad para cuyos efectos solo será exigible el documento que acredite la titularidad y estar al día en el pago de la retribución económica".

Vistos los documentos que obran en el presente expediente, según Escritura Pública - Contrato De Compra Venta N° 2384, anexada al expediente, se advierte que el administrado ha omitido presentar una parte de dicho documento, imposibilitando la correcta evaluación de la solicitud, lo cual se le hizo de conocimiento mediante Notificación N° 259-2018-ANA-AAA-JZ-V/ALAMBP y no dando respuesta cumplido el plazo, se concluye que no cumple con los requisitos que indica el D.S. 022-2016-MINAGRI; por lo tanto se debe concluir con el procedimiento al declarar improcedente su solicitud De Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio De Titular.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar improcedente el pedido formulado por JAIRO JUNIOR SEMINARIO CALDERON., sobre extinción y otorgamiento de LICENCIA de uso de agua por cambio de titularidad.

Fuente de agua y volumen asignado

Resolución Administrativa
N° 322-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 01 de junio de 2018

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	31210.68000

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio		Cod: 62541, RAMAL II
Área (ha)		Total: 1.82530; Bajo riego: 1.82530
Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Sechura
	Dist	Bernal
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Organización Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura
	Comisión	Chato
Bloque Riego		PMBP-05-B037 SAN RICARDO-HITO-LA DEFENSA
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 533377.5774 / Norte: 9395601.9127

Artículo 3º.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.- Disponer la notificación a los administrados y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA